

Protección de datos personales

Nota: Esta diapositiva se utilizará cuando se hagan presentaciones en eventos de asistencia masiva que vayan a ser divulgados en los canales institucionales internos y externos de la entidad. En otros casos, por favor suprimirla.

"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios le informa que durante esta jornada podrá hacer registro fotográfico y de video para conservar como memoria institucional y, eventualmente, para su divulgación en los canales de comunicación de la entidad.

Solicitamos su autorización para este registro, la cual se entenderá otorgada con su presencia en este evento. En caso contrario, agradecemos informarnos".

Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales en www.superservicios.gov.co
Para consultas y reclamos: sspd@superservicios.gov.co

Conozcamos de las Contribuciones Agosto 2021

Nubia Stella Castillo

Coordinadora del Grupo de Contribuciones Dirección Financiera
26 de agosto de 2021, Bogotá D.C.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



Contribuciones

Marco Normativo

CONTRIBUCIÓN
ESPECIAL

Ley 142 de 1994

Régimen de los servicios públicos domiciliarios



Acueducto



Alcantarillado



Aseo



Energía



Gas Combustible



Gas Licuado Petróleo

Artículo 85



SSPD

CONTRIBUCIÓN
ADICIONAL

Ley 1955 de 2019

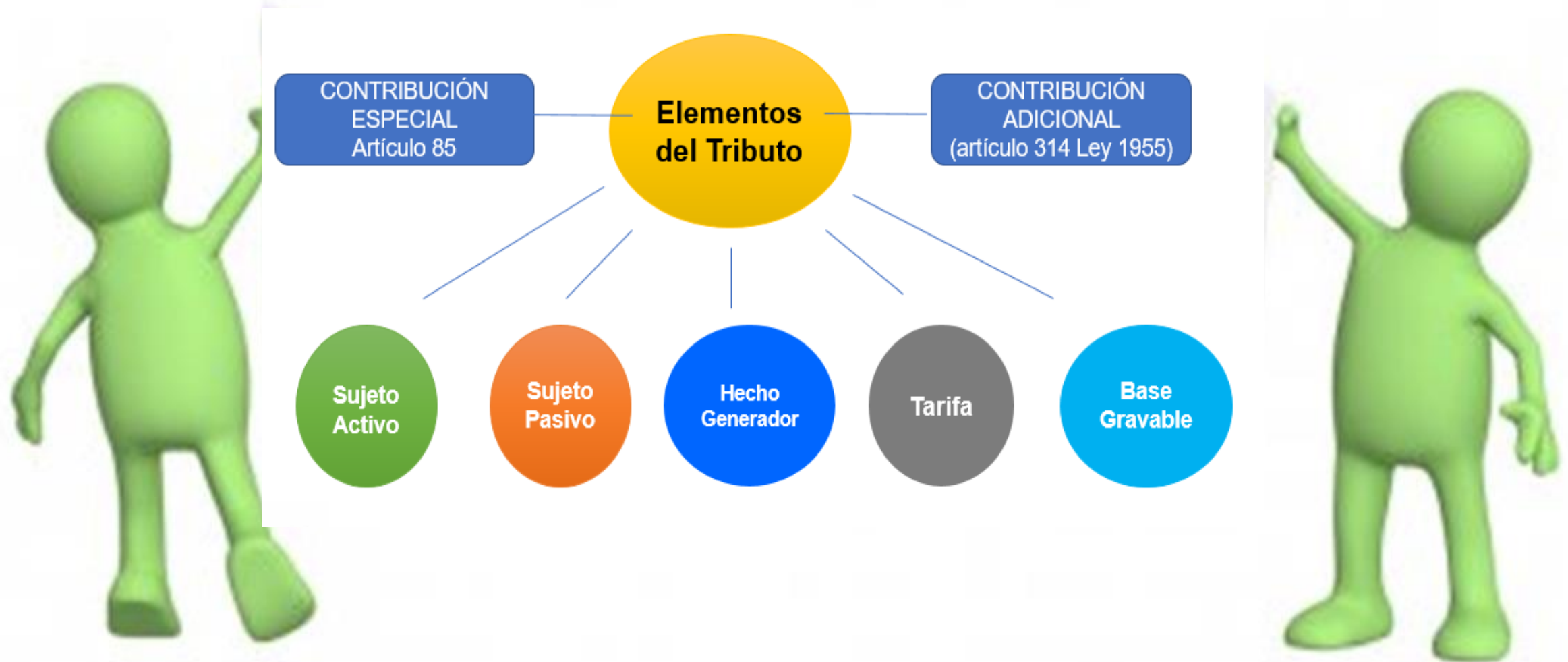
Artículo 314



**FONDO
EMPRESARIAL**



Elementos del Tributo



Hecho Generador



El hecho generador será la prestación de los servicios sometidos a inspección, control, vigilancia

Sujetos de la Contribución

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
Artículo 85

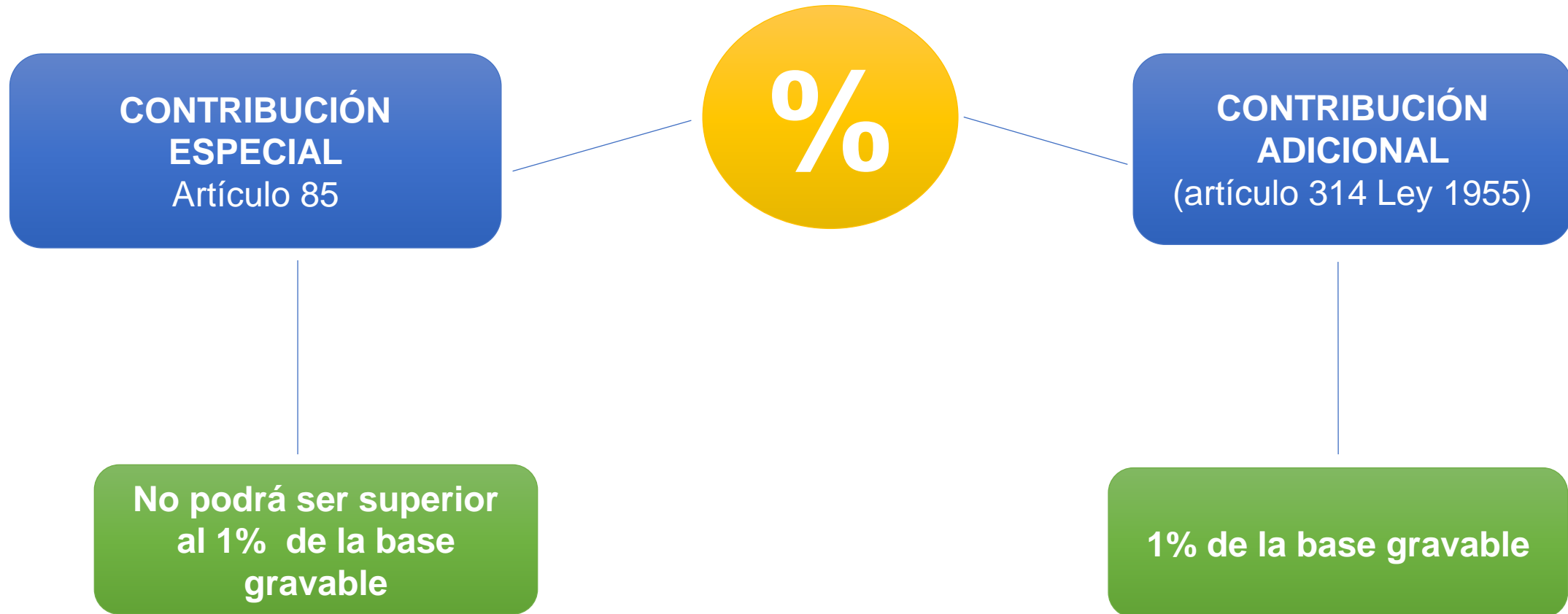
CONTRIBUCIÓN ADICIONAL
(artículo 314 Ley 1955)



Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Comisiones

Personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios objeto de IVC

Tarifa



Base Gravable

Artículo 85 de la Ley 142 de 1994:
Gastos de funcionamiento asociados
al servicio sometido a inspección,
vigilancia y control de la
Superservicios.
Parágrafo 2. Gastos operativos

2021

Resolución No. SSPD
20211000355215 del 29 de
julio de 2021



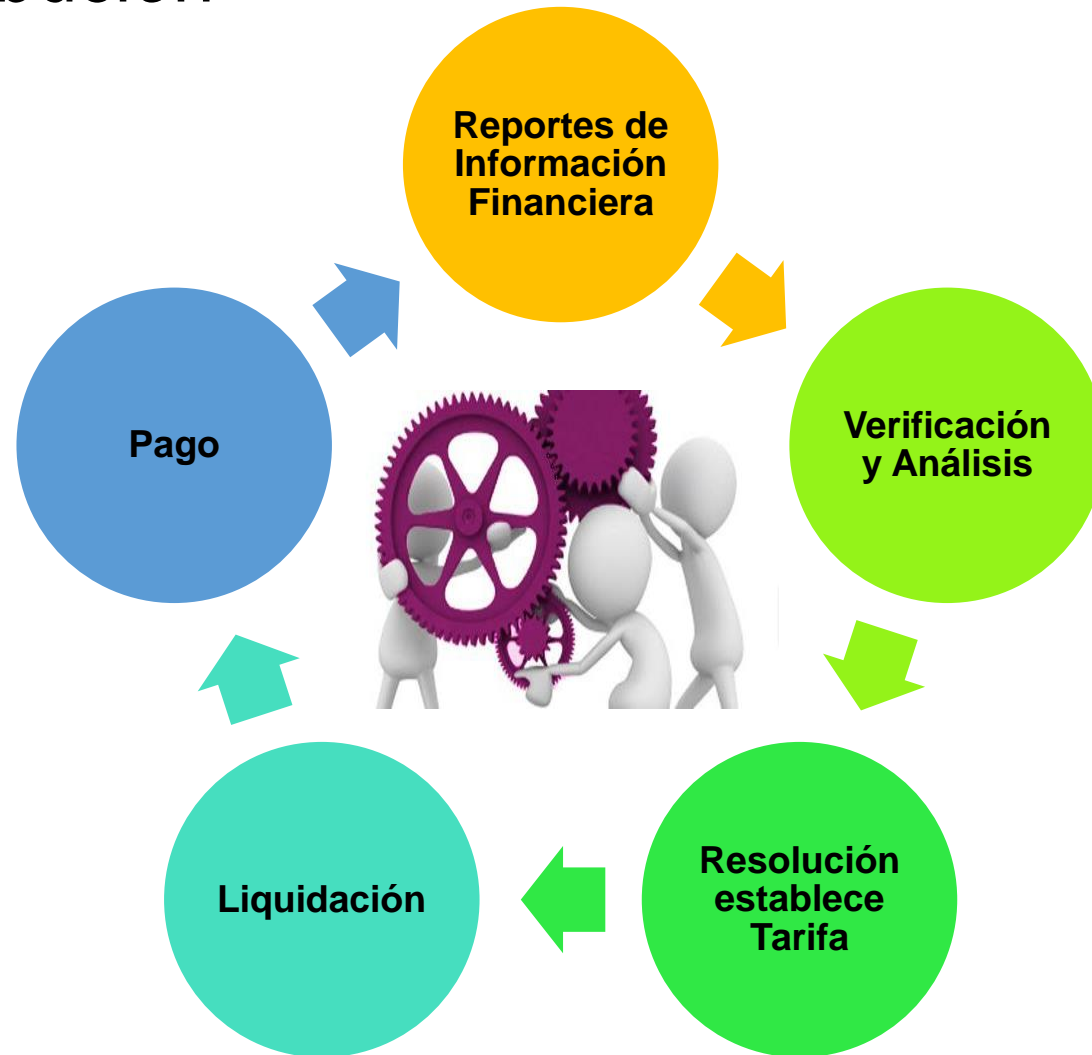
Aplicación del incremento del
índice de precios al
consumidor – IPC de cada año,
certificado por el DANE, más
un (1) punto porcentual

Quienes no hayan realizado
ningún cargue de información
financiera bajo NIF al SUI, el
valor a pagar por concepto de
contribución especial para el
año 2021 será de TRESCIENTOS
DOCE MIL OCHOCIENTOS
CINCuenta Y NUEVE PESOS
(\$312.859,00) MCTE

Si el valor de la contribución especial
a pagar por el contribuyente es
inferior a TRESCIENTOS DOCE MIL
OCHOCIENTOS CINCuenta Y NUEVE
PESOS (\$312.859,00) MCTE, el valor
a liquidar por concepto de
contribución especial será de CERO
PESOS (\$0), en desarrollo del
principio eficiencia (artículo 363 de
la Constitución Política de Colombia.

ABC de la Contribución

Ciclo de la Contribución



Gracias

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Carrera 18 No. 84-35

PBX: (57-1) 691-3005

sspd@superservicios.gov.co

www.superservicios.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

Nubia Lucia Escobar Peña

Profesional Especializado – Grupo de Contribuciones

nlescobar@superservicios.gov.co



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios